ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2191.2026

Señores:
AXU TANA FUTURO MULTIETNICO Y SAS
NIT 900871759-2
RL **LUZ YANIRA ACERO NIÑO**
CC N° CC N° 47.437.149 de Yopal
Dirección: CaLLE 16 n° 17 - 35
Email: axutana.sas@gmail.com
Teléfono: 3125842810

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. [**MYCA-SDS-MC-038-2026**] para realizar el siguiente objeto: **REALIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL**

En mi calidad de alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- REALIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el cual deberá desarrollar de acuerdo con las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Para la ejecución del presente objeto el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las indicaciones y características técnicas establecidas en el anexo de ficha técnica del estudio previo que es parte integral del

respectivo contrato.

2. Entregar los elementos contratados en las cantidades requeridas, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.

3. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contr (los) elemento (s) dentro de las 48 horas siguientes al reclamo presentado.

4. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, daños y deterioro que sufran los elementos hasta la entrega en el almacén.

5. Entregar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad.

6. Hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en el Almacén de la Alcaldía ubicado en la Sede Central del Palacio municipal.

7. Presentar soporte firmado por el coordinador de cada centro de vida donde se exprese el recibido a satisfacción de los elementos entregados.

CONDICIONES DE ENTREGA: La entrega de los elementos deberá realizarse en el almacén de la entidad, previa verificación y autorización del supervisor del contrato.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- El contratista deberá presentar el respectivo soporte de entrada a almacén, expedido por la entidad.
- Registro fotográfico que evidencie el suministro de los elementos, máximo 4 fotos por elemento y mínimo 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

De conformidad con el: Formato AP5-F42 - FICHA TÉCNICA, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($69.848.681,94)** impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.-

A) Hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato, mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo a la entrega de los bienes a suministrar, recibido a satisfacción, entrada a almacén, pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución, Visto bueno de la supervisión, y demás actuaciones administrativas.

B) UN PAGO FINAL, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato mediante un acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, entrada a almacén y pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

PARAGRAFO 1. EL Contratista deberá cumplir con los trámites administrativos correspondientes para el pago, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad. La documentación que respalde estos trámites será verificada por el Supervisor e incluirá, entre otros, lo siguiente: a) una cuenta de cobro debidamente soportada y, en su caso, la presentación de la factura; b) comprobantes de pago y una certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (Paz y Salvo expedido por la Caja de Compensación), según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; c) una certificación de ingreso al Almacén Municipal.

PARAGRAFO 2: El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta de liquidación por parte de la Secretaría de Hacienda.

PARAGRAFO 3: El Municipio de Yopal, pagará al contratista, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

PARAGRAFO 4: SIN ANTICIPO. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero

del 2026 y el 31 de Diciembre del 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No 1400.40.5.2026-1640 del 16 de junio de 2026, para la vigencia 2026.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.
CALIDAD DE LOS BIENES	Diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION- Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por Líder del Programa de Adulto Mayor, de la Secretaría de Desarrollo Social, adscrito a la planta global del municipio de Yopal o quien delegue el ordenador del gasto.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla e) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. g) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: NELSON FERNEY ROMERO SEGURA Profesional Integrante del Comité.
Revisó: LUIS FERNEY PARRA BLANDON. Profesional Contratado.
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe oficina asesora jurídica
Aprobó: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal